

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 117-22
15 de junio de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/049-2022 del 06 de mayo de 2022, contra del buque **AKANUI**, propiedad de la empresa **O.C. JOENSEN**, por incumplimiento de lo establecido en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 11, Resolución ADM/ARAP No.048 del 23 septiembre de 2021 y Resolución ADM/ARAP/No. 018 del 09 de marzo de 2022, se dictó Resolución de apertura **DGIVC/DFII/RA/PEX-059-22** del 14 junio de dos mil veintidós (2022), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/PEX/059-2022
14 de junio de 2022

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque de pabellón extranjero **AKANUI**, con número IMO 5417210, propiedad de **O.C. JOENSEN**, por presuntamente realizar actividades descritas en el numeral 5 de la artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y posiblemente incumplir los artículos segundo y tercero de la Resolución ADM/ARAP No. 048 de septiembre de 2021, al no presentar solicitud de entrada a puerto en el periodo establecido por la normativa aplicable y no transmitir datos de satélites al Centro de Seguimiento de Pesca en contravención de la Resolución ADM/ARAP No. 18 del 09 de marzo de 2022, y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 11,

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, numeral 11, Resolución ADM/ARAP No. 048 de septiembre de 2021 y Resolución ADM/ARAP No. 18 del 09 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al Representante Legal de la empresa **O.C. JOENSEN**., siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día quince (15) de junio de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veintiuno (21) de junio del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

